

SALLIQUELO, 10 DE ENERO DE 2.006

CONSIDERANDO:

Que la Empresa IACO Construcciones SA, ha resultado ser la única oferente,
Que conforme se ha expedido la comisión de preadjudicación la oferta resulta ajustada a las condiciones solicitadas en el pliego y conveniente a los intereses municipales,
Que en virtud de lo previsto en el art.155 de la Ley Orgánica Municipal y el art.187 del Reglamento de Contabilidad, a los fines de la aceptación de la propuesta y pertinente adjudicación, es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta única presentada por la Empresa IACO Construcciones SA, en la Licitación Pública nº 03/05.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1196/06.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-